



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2016/A/MPSM.

Tarapoto, 31 de Marzo del 2016.

Visto:

El Informe N° 051 - 2016-ORH/MPSM fecha 29 de Marzo del 2016, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2016-A/MPSM de fecha 01 de Marzo del 2016, se aprobó el cronograma institucional y el listado de participantes para la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento –Etapa Piloto 2016 de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, de conformidad con el artículo 31º del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece que: "Las Entidades Públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud de evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley. ";

Que, el artículo 32º del referido Reglamento, se establece que: "Los Comités se nombran o ratifican en las entidades durante la etapa de planificación del ciclo de gestión del rendimiento y se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación";

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE de fecha 07 de Octubre del 2015, aprueba la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión de Rendimiento con la finalidad de establecer los lineamientos para la implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento, a efectos de que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales;

Que, a través del Informe N° 051 -2016-ORH/MPSM de fecha 29 de Marzo del 2016, de la Oficina de Recursos Humanos, propone conformar el Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad Provincial de San Martín, señalando al representante titular y suplente de los servidores evaluadores y al representante titular y suplente de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2016-A/MPSM, de fecha 01/03/2016, en su **ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR el listado de participantes no sindicalizados en la implementación del modelo de Gestión de rendimiento –Etapa Piloto 2016-2017.**

De acuerdo con las facultades y atribuciones contenidas en el artículo 39º y 27º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR, el Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad Provincial de San Martín; el cual estará integrado por:

PRESIDENTE:

TITULAR : JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES.
SUPLENTE : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN.

SERVIDORES EVALUADORES:

TITULAR : GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
SUPLENTE : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2016/A/MPSM.

Tarapoto, 31 de Marzo del 2016.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONGO, a la Oficina de Recursos Humanos convoque, en el más breve plazo, a elecciones para elegir a los representantes de los diferentes grupos de servidores evaluados ante el Comité Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER. que la Oficina de Informatica y Sistemas, Oficina de Imagen Institucional, publique la presente Resolucion y anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE. la presente Resolucion para los fines de Ley, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administracion y Finanzas, Oficina de Personal, e Instancias correspondientes.



WGJ/A-MPSM.
GOCD/ORH.
C/C.
GM.
GAF.
GPP.
OIS.
OII.
OAJ.
ARCHIVO.

